

Buenos Aires, 20 de abril de 1964.-

Visto el presente expediente Nº 42.946/
/963 del registro de la Dirección Administrativa y Contable /
del Poder Judicial de la Nación, por cuyas actuaciones se tra-
mita la renovación de la locación del inmueble de la calle /
Corrientes Nº 2.144 de la Capital Federal, propiedad de la se-
ñorita Lydia C. Burghi, ocupado actualmente por el Juzgado Na-
cional de Primera Instancia de Paz número cinco, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización
conferida por este Tribunal mediante Resolución Nº 12/964 de
fecha 14 de enero del corriente año, el señor Director Gene-
ral de la mencionada repartición, don Antonio J. Domínguez Pa-
dilla, ha celebrado con la propietaria, señorita Lydia C. //
Burghi, el contrato cuyo original y dos (2) copias se agregan
a fojas 17/18, por el arriendo de dicha propiedad, por el al-
quiler mensual de mñn. 15.000.-- y una duración de dos (2) /
años, con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de /
prorrogarlo -a su vencimiento- por dos (2) años más, corridos
a partir del 1º de noviembre de 1963.-

Que, en su consecuencia y de acuerdo /
con lo establecido en la citada resolución de este Tribunal,
corresponde disponer la aprobación del contrato de referen-//
cia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el //

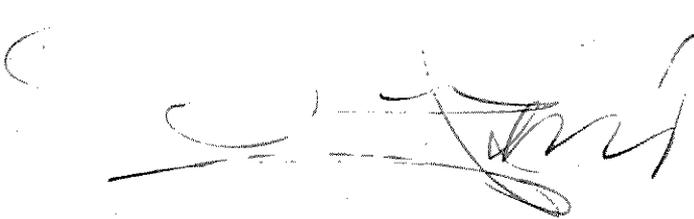
-//-

contrato de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fojas 17/18, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, don Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal y la señorita Lydia C. Burgui, por el arriendo de la finca de su propiedad ubicada en la calle Corrientes N° 2.144 de la Capital Federal, por el alquiler mensual de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 15.000.--) y una duración de dos (2) años, con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo -a su vencimiento- por dos (2) años más, corridos a partir del 1º de noviembre de 1963.-

2º) El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente se "apropiará" a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" -Artículo 75º / de la Ley 16.432-.

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- WILHELMO VILLEGAS CASAVILASO

ES COPIA



Exp. Nº 4.763/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de abril de 1964.-

En atención a las particulares funciones asignadas a los peticionantes de fojas 1 y teniendo en cuenta, asimismo, lo / expuesto a fojas 2 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, no ha lugar a la petición formulada y archívese.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.285/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de abril de 1964.-

Téngase presente y estése a lo resuelto por esta Corte Suprema con fecha 21 de octubre de 1963 -fojas 23-. Devuélvanse.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

